

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

**2020/4862** Resolución núm. 262 de fecha 30 de noviembre de 2020 por la que se hace público el fallo del XXXIV Premio de Pintura Emilio Ollero.

#### **Anuncio**

EL Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución núm. 262 de fecha 30 de noviembre, del siguiente contenido:

“La Resolución núm. 149 de fecha 22 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases del Premio Jaén de Pintura “Emilio Ollero” 2020, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.) núm. 122 de fecha 29 de junio de 2020, establece en su base sexta que: “Por el Jurado se formulará propuesta de concesión, con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria, dentro del plazo de dos meses desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes”.

Por Resolución de Presidencia núm. 203 de 23 de septiembre de 2020, se designaron como integrantes del Jurado del citado Premio a las siguientes personas:

Presidenta:

- D<sup>a</sup> Francisca Medina Teva, Diputada-Delegada del I.E.G. (P.D. Resolución de delegación núm. 718, de 11/07/2019).

Vocales:

- Don Salvador Contreras Gila. Gerente del I.E.G.
- Doña Adela Tarifa Fernández. Consejera-Directora del I.E.G.
- Don Pedro A. Galera Andreu, Consejero de Número I.E.G.
- Don Miguel Viribay Abad, Consejero de Número del I.E.G.
- Don Gabriel Ureña Portero. Evaluador Externo. Dr. en Historia del Arte.
- Don Juan Antonio Díaz López. Evaluador Externo. Profesor de la Universidad de Granada y Artista Plástico.

Secretaria:

- Doña Cristina María Erena Ibáñez.

Reunido el citado Jurado, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2020, en la sede del Instituto de Estudios Giennenses, se adoptó el siguiente acuerdo:

Conceder por unanimidad los siguientes premios:

**Premio Jaén de Pintura “Emilio Ollero”:**

A favor de D. Jorge Gallego García con DNI nº \*\*\*5938\*\*

Por la obra: “Huecos del hombre”

Dotación Económica: 10.000,00 €

**Premio “Jóvenes Talentos Andaluces”:**

A favor de D. Francisco Carrillo Rodríguez con DNI nº \*\*\*3965\*\*

Por la obra: “Fantasía de un gentil niño”

Dotación económica: 5.000,00 €

**Accésit:**

A favor de D. Rafael Cervantes Gallardo con DNI nº \*\*\*3072\*\*

Por la obra: “The last portrait 1”

Dotación económica: 2.000,00 €

**Accésit:**

A favor de D. Bernardino Sánchez Bayo con DNI nº \*\*\*6037\*\*

Por la obra: “In God we trust”

Dotación económica: 2.000,00 €

Una vez emitido el fallo por el Jurado, este es elevado como propuesta de concesión al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, como órgano competente para su concesión.

Vista la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 2020.160.3340.48102 denominada “Dotación de Premios”.

Y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 34.1.f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 185.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., art. 60.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial para el año 2020

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder el XXXIV Premio Jaén de Pintura “Emilio Ollero 2020” a D. Jorge Gallego García con DNI nº \*\*\*5938\*\*, por la obra “Huecos del hombre”; el Premio “Jóvenes Talentos Andaluces” a D. Francisco Carrillo Rodríguez con DNI nº \*\*\*3965\*\*, por la obra “Fantasía de un gentil niño”; los Accésit a D. Rafael Cervantes Gallardo con DNI nº \*\*\*3072\*\*, por la obra “The last portrait 1” y a D. Bernardino Sánchez Bayo con DNI nº \*\*\*6037\*\*, por la obra “In God we trust”.

SEGUNDO: De la presente Resolución se dará traslado a los interesados y al Sr. Interventor de la Excma. Diputación Provincial de Jaén. La Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios de la Diputación. Asimismo, se publicará en la BDNS y en el Portal de Transparencia.

TERCERO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación, ante el mismo órgano que dictó este

acto, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 01 de diciembre de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.